

(1) PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No _____

- (2) Deudor (es): _____
(3) Monto del Crédito: _____
(4) Plazo: _____ meses contados a partir del desembolso
(5) Tasa interés remuneratorio: _____
(6) Destino del Crédito:

_____ Adquisición de Vivienda Nueva
_____ Adquisición de Vivienda Usada
_____ Construcción de vivienda individual
_____ Remodelación
_____ Cesión de Crédito Hipotecario

- (7) Número de cuotas: _____
(8) Valor de la cuota: _____
(9) Fecha de pago primera cuota: _____
(10) Sistema de amortización:

_____ Cuota Constante
_____ Amortización constante a capital

- (11) Lugar de Creación del Pagaré: _____
(12) Número de Cuenta: _____

Yo (nosotros) el(los) Deudor(es) relacionados en el numeral (2) de este pagaré, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio), manifiesto(amos) que:

Primero: Pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BBVA COLOMBIA**, en el plazo establecido en el numeral (4), la cantidad señalada en el numeral (3), la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** Dicha suma se destinará, de conformidad con la Ley 546 de 1999, a la adquisición de vivienda nueva o usada o la construcción de vivienda individual o remodelación. **Segundo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el **BBVA COLOMBIA** señalado en el numeral (10) sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **BBVA COLOMBIA** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (7), cada una por el valor indicado en el numeral (8), más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **BBVA COLOMBIA** señalado en el numeral (10) es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **BBVA COLOMBIA** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (7) por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (8), más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s). **Parágrafo:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (9) y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Tercero:** Durante todo el plazo pagare(mos) sobre saldos insolutos de capital intereses remuneratorios liquidados a la tasa de interés pactada en el numeral (5) del encabezado del presente título, pagaderos en mensualidades vencidas dentro de cada cuota mensual. **Cuarto:** En caso de mora y a partir de ella pagaré(mos) intereses moratorios liquidados a las tasas que estuvieren vigentes, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley, hasta la fecha en que se verifique el pago. **Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, reconozco (ce mos) la facultad del **BBVA COLOMBIA** para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago del saldo total la obligación desde el momento de la presentación de la demanda, junto con los intereses moratorios, primas de seguros y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **BBVA COLOMBIA** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito; b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **BBVA COLOMBIA** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito; c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal; d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **BBVA COLOMBIA**; e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s), cualquiera que sea la causa, de manera tal que no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s)

(1) PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No _____

en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s); f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido; g. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré u otros documentos; J. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley o disposiciones de autoridad competente; k) Si se varían los planos, los elementos de construcción o el proyecto mismo sin el concepto escrito, previo y favorable del **BBVA COLOMBIA**; l) Cuando no declare la construcción en el evento de financiación de construcción de vivienda individual. **Sexto:** Que para amparar los riesgos de vida, incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **BBVA COLOMBIA** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es), el **seguro todo riesgo constructor**, me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente, los seguros a mi(nuestro) cargo, los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo:** En caso de que no contratemos los seguros, no sean renovados o no paguemos las primas, facultamos a BBVA Colombia para contratar o renovar las pólizas y pagar las primas y, en estos eventos, nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes. Autorizamos a **BBVA COLOMBIA** para debitar estas sumas de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos), conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor. **Séptimo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. **Octavo:** Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial, los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria, incluso los causados durante y hasta la terminación del proceso judicial. En caso de que el **BBVA COLOMBIA** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **BBVA COLOMBIA**. **Noveno:** Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, aun con posterioridad a mi(nuestro) fallecimiento, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor, el valor insoluto y sus intereses, en el momento de hacerse exigible el pagaré por cualquiera de las causas de aceleración del plazo. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al **BBVA COLOMBIA** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado a favor de cualquier tercero, sin necesidad de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio, en cuyo caso dicho tercero adquirirá automáticamente, sin necesidad de notificación o aceptación, el carácter de beneficiario a del presente pagaré y de las pólizas de seguro de incendio, terremoto y vida. **Décimo Primero:** En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo(amos) permanente e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para llenar cada uno de los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: **(1)** número del crédito de vivienda; **(2)** nombre(s) e identificación(es) de los deudores; **(3)** valor del crédito desembolsado; **(4)** plazo total y número de cuotas para la amortización; **(5)** la tasa de interés remuneratorio que será la que esté cobrando el **BBVA COLOMBIA** el día del desembolso, la cual podré(mos) consultar en cualquier momento al **BBVA COLOMBIA**; **(6)** será la acordada con el Banco; **(7)** el número de meses para el pago; **(8)** el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(9)** la que corresponda al día seleccionado para el efecto; **(10)** el definido con el Banco; **(11)** la ciudad de suscripción; **(12) la prevista** en la cláusula novena. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte de **BBVA COLOMBIA** copia del presente pagaré.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (11).

LOS DEUDORES

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma

Firma